

FUNDITER, S.A.

7.06.96

HOJA 10

TABLA DE SALARIOS NUM. 19 PERSONAL CON GRUPO VALORACION - VIGENCIA DEL 1/01/96 AL 31/12/96

NUM. CATEG	DESCRIPCION	QUIN.	SUELDO ACT. 80	PRIMA FIJA	PLUS CONVENIO ESPECIAL	PRIMA ESPECIAL	COMPEN. I.R.T.P	ASIST.	TOTAL MES	CONV. ANUAL	PAGAS EXTRAS	TOTAL AÑO
5A		5	114.632	11.511			11.379	902	160.072		480.216	2.401.080
5A		6	120.080	11.511			10.156	902	164.257		492.891	2.464.455
5B		0	90.613	10.649			16.871	733	136.458		409.374	2.046.870
5B		1	95.144	10.649			15.734	733	139.852		419.556	2.097.780
5B		2	99.674	10.649			14.606	733	143.254		429.762	2.148.810
5B		3	104.205	10.649			13.466	733	146.645		439.935	2.199.675
5B		4	108.962	10.649			12.323	733	150.259		450.777	2.253.885
5B		5	114.399	10.649			11.068	733	154.441		463.323	2.316.615

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el contrato de Asistencia Técnica Expte.: A-16/96, «Revisión de Registros de Establecimientos Industriales de la Comunidad Autónoma de Extremadura».

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de referencia, a la empresa Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura, CESEX S.A., por importe de 24.790.000 Ptas.

Mérida, 3 de julio de 1996.

El Secretario General Técnico,
FELIPE A. JOVER LORENTE

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 30 de julio de 1996, por la que se da publicidad a las becas a la creación literaria correspondientes a 1996.

Vista la propuesta de la Comisión evaluadora para la concesión de becas a la creación literaria para 1996 conforme a la Orden de 2 de mayo de 1996 (D.O.E. de 14 de mayo de 1996), en virtud de las competencias que tengo asignadas,

DISPONGO

ARTICULO 1.—Conceder una beca a la creación a las personas y por las cuantías que se relacionan en el Anexo 1.

DISPOSICION ADICIONAL

Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven, los interesados, podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación.